



CONTRATO N° 065-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración **C.P.C. GABRIEL VALENTIN SOUZA PANAIPO**, identificado con DNI N° 05379233, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, y de otra parte **CORPORACION DOMINUS S.A.C.**, con RUC N° 20486960401, con domicilio legal en Prolongación Cuzco N° 415 B, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo del Departamento de Junín, debidamente representado por su Gerente General, Sr. **JUAN ALBERTO CCORA QUINTO**, con DNI N° 41609903, según poder inscrito en la Ficha N° 11008890, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancavelica, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Oficina Registral de Huancavelica, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 007-2022-GRC-CS (Primera convocatoria) para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**, bajo el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, se consintió la buena pro de la Licitación Pública N° 007-2022-GRC-CS (Primera convocatoria) para la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 32'443,870.01 (treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta con 01/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES** en pagos parciales, mediante **VALORIZACIONES MENSUALES** conforme a lo previsto en la sección





específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos treinta (330) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 020-2022 – Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, en el presente contrato de ejecución de obra, otorga como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que será retenido por la entidad, conforme al detalle siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 3'244,387.001 (tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete con 001/1000 Soles)** a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (1) adelanto directo equivalente al 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad



prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud del EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la información consignada en los requerimientos técnicos mínimos y las Bases integradas del presente procedimiento de selección se precisa:

Tabla N° 1: Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Fuente: Directiva N° 012-2017-OSCE/CD





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1					
		Fecha	Marzo 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR.CALLAO,01					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecoatos y/o sobreplazos					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Afectación a predios colindantes				
Causa N° 2			Impacto en el tránsito durante transporte de equipos e insumos					
Causa N° 3			Afectación a las actividades académicas					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Queja y/o reclamo de algun propietario vecino o de la Municipalidad de Ventanilla					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comunicar a la población y autoridades el inicio de la ejecución del proyecto, elaboración de plan de desvío de transporte (si se requiriera)						



COMUNICACION DOMINUS SAC
 JUAN ALBERTO BARRERA CHINTO
 GERENTE GENERAL

(Handwritten mark)



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2			
		Fecha	Marzo 2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CODIGO DE RIESGO	GR.CALLAO.02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores en el diseño que repercutan en el costo			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Elaboracion del diseño sin previa visita a campo		
			Causa N° 2	Utilizacion de elementos de diseño sin cotizar		
Causa N° 3			Falta de revision del diseño por el jefe de proyecto			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200			
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Elevado costo en la compra de insumos			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Consulta al proyectista antes del inicio de obra			



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3				
		Fecha	Marzo 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR.CALLAO.03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo por incendio				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajos de soldadura sin medidas de seguridad adecuada			
Causa N° 2			Mala Manipulación de Combustibles				
Causa N° 3			Mala instalaciones eléctricas				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.60		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.60	
	Muy baja	0.100	Alto		0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
6	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	6.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
6.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento cuidadoso de las normas de seguridad en lo relacionado con el manejo y almacenamiento de combustibles y adecuado mantenimiento de instalaciones eléctricas.					
6.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El cumplimiento de la norma G.050 de Seguridad durante la construcción por parte de la empresa ejecutora de la obra, el lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra y el mantenimiento de los equipos deberán ser ejecutadas por personal calificado.					



CONSORCIO DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO COCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL



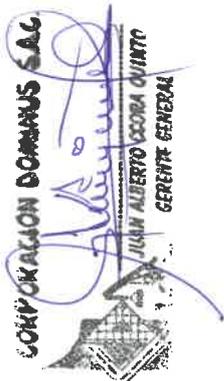
CORPORACION DOMINUS SAC.
 JUAN ALBERTO OCORA QUINTO
 GERENTE GENERAL



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	Marzo 2021					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 6051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao					
IDENTIFICACION DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR.CALLAO.04					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Hatazpos de restos arqueológicos afectados por las actividades constructivas					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de laboracion del CIRA				
Causa N° 2			Aprobacion del Ministerio de Cultura de Inexistencia de restos arqueologicos					
Causa N° 3			Descoocimiento por parte de lo trabajadores					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200	
	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Senalon, paralización de obra por opinion del Ministerio de Cultura					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La contratista, dentro de su politica de trabajo, debe capacitar a su colaboradores en el manejo de restos arqueologicos						



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5				
		Fecha	Marzo 2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	CÓDIGO DE RIESGO	GR.CALLAO.06					
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No obtención de alguno de los permisos y licencias (Certificación ambiental, permiso CIRA, entre otros) que deben ser expedidos por las autoridades competentes antes del inicio de las obras de construcción				
			CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No exigencia por parte del GR CALLAO la elaboración de los permisos y licencias		
		Causa N° 2	Incumplimiento de los plazos				
		Causa N° 3	Desconocimiento de la contratista				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300	Moderado	0.200		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sanción, paralización de obra por opinión de las autoridades competentes (Ministerio de Cultura, Ministerio del Ambiente, etc.)				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Previo al inicio de obra, la contratista debe revisar el cumplimiento de los requisitos legales, durante la ejecución de obra, el GR CALLAO debe dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales					



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6		
		Fecha	Marzo 2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	GR.CALLAO.06			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajadores sin equipos de protección personal y sin capacitación adecuada		
		Causa N° 2	Trabajadores no idóneos para las actividades específicas		
		Causa N° 3	Inexistencia de avisos de advertencia y prevención para los pobladores		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo		0.10	
Moderada	0.50	Moderado		0.20	
Alta	0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto		0.80	
		Moderada	0.500	Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Accidente			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El cumplimiento de la norma G.050 de Seguridad durante la construcción por parte de la empresa ejecutora de la obra, el lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores			

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90		0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70		0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50		0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30		0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10		0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CORPORACION DOMINUS S.A.
 JULIAN ALBERTO OSORA QUINTO
 GERENTE GENERAL





Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	EL COMPLEMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N° 5051 VIRGEN DE FATIMA DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DISTRITO DE VENTANILLA-PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO
	Fecha	Marzo 2021		Ubicación Geográfica	Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		Entidad	Contralista
GR.CALLAO.01	Riesgo de servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobrepagos	Prioridad Moderada	x	0	0	0	Comunicar a la población y autoridades el inicio de la ejecución del proyecto, elaboración de plan de desvío de transporte (si se requiriera)			X
GR.CALLAO.02	Errores en el diseño que repercutan en el costo	Prioridad Moderada	0	x	0	0	Consulta al proyectista antes del inicio de obra		X	
GR.CALLAO.03	Riesgo por incendio	Baja Prioridad	X	0	0	0	El cumplimiento de la norma G.050 de Seguridad durante la construcción por parte de la empresa ejecutora de la obra, el lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. Las instalaciones eléctricas provisionales para la obra y el mantenimiento de los equipos deberán ser ejecutados por personal calificado.			X
GR.CALLAO.04	Hallazgos de restos arqueológicos afectados por las actividades constructivas	Prioridad Moderada	0	x	0	0	La contratista, dentro de su política de trabajo, debe capacitar a su colaboradores en el manejo de restos arqueológicos		X	
GR.CALLAO.05	No obtención de alguno de los permisos y licencias (Certificación ambiental, permiso CIFA, entre otros) que deben ser expedidos por las autoridades competentes antes del inicio de las obras de construcción	Prioridad Moderada	0	x	0	0	Previo al inicio de obra, la contratista debe revisar el cumplimiento de los requisitos legales, durante la ejecución de obra, el GR CALLAO debe dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales		X	
GR.CALLAO.06	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Alta Prioridad	x	0	0	0	El cumplimiento de la norma G.050 de Seguridad durante la construcción por parte de la empresa ejecutora de la obra, el lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.			X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos





de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1 UIT), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del inspector o supervisor de obra
3	Cuando el ingeniero residente no se encuentra de forma física en el lugar donde se ejecuta la obra.	(1 UIT) por cada día de ausencia injustificada.	Según informe del inspector o supervisor de obra
4	En caso el personal ofertado por el contratista no asista de forma presencial o virtual a las reuniones convocadas por la Entidad, notificadas por cualquier medio de comunicación. Previamente a las reuniones se designarán e indicarán qué especialistas asistirán, el lugar, fecha y hora prevista	(1 UIT) vigente por cada vez que ocurra el evento.	Según informe del coordinador de obra
5	a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevvalorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las	Se aplicará una penalidad del 0.10 % del monto del contrato original por cada ocurrencia. La penalidad será aplicable por el incumplimiento de	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de obra



COMPAÑIA DOMINUS S.A.C.
 JUAN ALBERTO COORA QUINTO
 GERENTE GENERAL





Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión o Inspección, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>c) Por no presentar al Supervisor o Inspector el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo de 7 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación de ampliación de plazo, según lo establecido por el Artículo 198.7 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>d) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas.).</p>	<p>cualquiera de los supuestos, de forma independiente por cada supuesto.</p>	
6	En caso el CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma.	Equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de obra
7	Cuando el personal acreditado por el contratista no cuente con sus elementos de seguridad (EPP) y bioseguridad por el COVID-19.	Equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del inspector o supervisor de obra
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico o, cuando lo requiera el inspector o supervisor de obra debidamente sustentado.	(1 UIT) vigente por cada incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de obra
9	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	(1 UIT) vigente por cada profesional.	Según informe del inspector o supervisor de obra
10	Cuando el contratista NO emplee dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, además de las señalizaciones solicitadas por el Gobierno Regional del Callao.	Equivalente a (3/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Según informe del inspector o supervisor de obra
11	Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medio ambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del Supervisor o Inspector)	(1 UIT) vigente por cada incumplimiento	Según informe del Inspector o supervisor de obra



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
12	Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.	(1 UIT) vigente por cada incumplimiento.	Según informe del Inspector o supervisor de obra
13	Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)	Equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta	Se acredita con un informe del Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett 3970 - Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Prolongación Cuzco N° 415 B, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo del Departamento de Junín

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: ecdominus@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Provincia Constitucional del Callao, a los (23) días del mes de diciembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EPC. GABRIELA LÓPEZ SOUTZA PANAIFO
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CORPORACION DOMINUS S.A.
JUAN ALBERTO COORA QUINTA
EL CONTRATISTA